

Rincón de Medik, limpio.

Tetuán, con Xauen, Bab-Taza, Río Martín, El Fondak, Ergaia, El Borch, Ben-Karrik, Zoco el Arbáa de Beni Assan, Malalien, Negro y Castillejos.

Tánger, con la correspondencia para la población y la dirigida a la zona francesa.

Arcila, con Zoco el Thenin, Negaret y Zoco el Jemis de Beni Arós.

Larache, con Zoco el Telata, Auamara, Alcazarquivir, Teffer y Mexerah.

5.<sup>o</sup> Los despachos que las Centrales de Ceuta y Tánger deben formar a Melilla contendrán:

Melilla, con Zeluán, Monte Arruit, Tistutin, Midar y Einzoren.

Nador, con Segangan y Zoco el Arbáa de Arkeman.

Zaio, con Cabo de Agua.

Dar Dríus, limpio.

Villa Sanjurjo, con Targuist y Villa Jordana.

6.<sup>o</sup> Las Administraciones principales de Málaga y Cádiz dispondrán un servicio de transporte de la correspondencia que se cambie entre los Ambulantes marítimos y los conductores de la Empresa Portillo para que cuando esa correspondencia, por su volumen o peso, no pueda ser transportada hasta los buques o de éstos a los automóviles por los conductores lo haga el personal subalterno de Correos, designado por dichas Administraciones principales, sin que este servicio pueda ser causa de aumento de ese personal subalterno u origen de gastos, ya que el volumen de correspondencia a transportar no lo justificaría en modo alguno; y

7.<sup>o</sup> La Empresa Portillo, como concesionaria de exclusiva de la línea de Málaga a Algeciras, y conforme a lo que preceptúan las vigentes disposiciones reguladoras de los transportes mecánicos rodados por carretera en relación con el servicio de Correos, prestará el de conducción de esa correspondencia epistolar y certificada en su expedición denominada "de expreso", con el horario antedicho, gratuitamente y sin que en ningún momento pueda reclamar pago de suma alguna por el cometido que se la asigna, y al cual ha prestado su conformidad.

Todo lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1930.—Por delegación, *El Barón de Río Tovía*.

## TELEGRAFOS

### PERSONAL

#### PERSONAL DE VIGILANCIA Y REPARTO

##### RECTIFICACION DE

##### : : : : DIETAS : : : :

He dispuesto que mi orden de 10 del actual, por la que se acreditaban ocho días de dietas al personal de la Sección de Melilla (Repartidores D. Juan Moya Ruiz, D. Alfonso Pérez Alvarez y D. Eduardo Rolando Ruiz, y Celadores D. Manuel García Díez y D. Juan Martínez Alvarez), se entienda rectificada en el sentido de que dichas dietas sean aumentadas en el 50 por 100, con arreglo al art. 4.<sup>o</sup> del Reglamento de dietas.

Madrid, 14 de junio de 1930.—El Director general, P. A., *Navarro*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad general (segunda) (Dirección general) y Habilitado de la Dirección general.

## CORREOS

### DISPOSICIONES

#### Sobre NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

En lo sucesivo, la Estafeta del balneario de Vallfogona de Riucorp (Tarragona) vendrá obligada a efectuar el cambio de correspondencia asegurada durante la temporada oficial de 1 de junio a 30 de septiembre con las Oficinas actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse en cuanto a la admisión, curso y entrega de estos envíos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 12 de junio de 1930.—El Director general, *El Barón de Río Tovía*.

\* \* \*

Comprobada en la práctica la necesidad de dotar de un servicio de Correos eficaz al pueblo de Minglanilla (Cuenca), que no se encuentra bien servido en la actualidad por la Estafeta de segunda categoría allí establecida, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer quede suprimida la Estafeta de segunda categoría de Minglanilla, estableciéndose en su lugar otra a cargo de personal técnico del Cuerpo de Correos.

Madrid, 12 de junio de 1930.—El Director general, *El Barón de Río Tovía*.

Señores Administradores de Correos del Reino.